



Informe Financiero

Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley que prorroga el plazo establecido en la ley N°21.435 para la inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas Boletines N°15.667, 15.597-33 y 15.588-33 refundidos

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 033-371) modifican íntegramente el Proyecto de Ley en el siguiente sentido.

En primer lugar, modifican la ley N°21.435, que reformó el Código de Aguas, para ampliar el plazo de inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de los derechos de aprovechamiento de aguas constituidos por acto de la autoridad competente (Dirección General de Aguas, Tribunales de Justicia o Servicio Agrícola y Ganadero, según sea el caso). La ampliación implica que el vencimiento de dicho plazo pasa del 6 de abril de 2022 al 6 de abril de 2025.

Adicionalmente, explicita que la difusión y entrega de información estará a cargo del Instituto de Desarrollo Agropecuario y la organización de usuarios.

Finalmente, modifica el Código de Aguas, para agregar un artículo nuevo que crea un procedimiento administrativo especial tramitado ante la Dirección General de Aguas para el perfeccionamiento de los títulos de derechos de aprovechamiento de aguas incompletos en sus elementos o características esenciales.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Este Proyecto de Ley **no irrogará un mayor gasto fiscal**. La aplicación de los procedimientos regulados en la indicación será realizada con el presupuesto vigente de las instituciones involucradas.

III. Fuentes de información

- Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley que prorroga el plazo establecido en la ley N°21.435 para la inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 073 GG

I.F. N° 073/ 17.04.2023


JAYOBA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:


SUB
DIRECTORA

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:


SUBDIRECCIÓN DE
RACIONALIZACIÓN
FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA